

ACTA ACLARATORIA



ACTA ACLARATORIA No. 1 AL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 1558 DE FECHA 03 DE MAYO DE 2024

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO:	REALIZAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS, DEPORTIVAS, LUDICAS, RECREATIVAS Y/O CULTURALES, ENFOCADAS A LA IMPLEMENTACION DE UNA RUTA DE ATENCION TRANSVERSAL (JOVENES CONSTRUCTORES DE PAZ) ASI COMO COADYUVAR A LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA DE CULTO Y DE CONCIENCIA; COMO CONTRIBUCION Y MEJORA DE LOS INDICES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL
CONTRATISTA:	LISSET JOHANNA VILLAMIZAR LEON
NIT DEL CONTRATISTA:	37271911-1
REGIMEN:	NO RESPONSABLE DE IVA
VALOR:	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)
PLAZO:	DOS (02) MESES
SUPERVISOR:	JORGE ANDRÉS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ - SECRETARIO DE GOBIERNO
INTERVENTOR CONTRATO:	N/A.
FECHA DE INICIO:	08 DE MAYO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	07 DE JULIO DE 2024
LUGAR DE EJECUCIÓN:	YOPAL CASANARE
ÁREA RESPONSABLE:	SECRETARIA DE GOBIERNO

En la ciudad de Yopal, a los nueve (09) días del mes de julio de 2024, se reunieron JORGE ANDRÉS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.547.454, en su calidad de Secretario de Gobierno y Supervisor, y LISSET JOHANNA VILLAMIZAR LEON, identificada con cédula de ciudadanía No. 37271911 de Cúcuta, en calidad de contratista, con el objeto de suscribir Acta Aclaratoria No. 1 del Acta de inicio del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1558.2024 del 03 de mayo de 2024, con base en las siguientes consideraciones:

ACTA ACLARATORIA



Entre el MUNICIPIO DE YOPAL, identificado con Nit. 891.855.017-7 y la señora LISSET JOHANNA VILLAMIZAR LEON, identificada con cédula de ciudadanía No. 37271911 de Cúcuta, se suscribió el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1558.2024 del 03 de mayo de 2024, con el objeto: "REALIZAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS, DEPORTIVAS, LUDICAS, RECREATIVAS Y/O CULTURALES, ENFOCADAS A LA IMPLEMENTACION DE UNA RUTA DE ATENCION TRANSVERSAL (JOVENES CONSTRUCTORES DE PAZ) ASI COMO COADYUVAR A LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA DE CULTO Y DE CONCIENCIA; COMO CONTRIBUCION Y MEJORA DE LOS INDICES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL"; por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000), y con un plazo de DOS (2) MESES.

En la clausula 14° de la minuta anexa del mencionado contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, denominada "Requisitos e perfeccionamiento y ejecución", se estableció como requisitos de ejecución del mismo los siguientes:

- a) Registro presupuestal*
- b) Presentación de pólizas por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del municipio,*
- c) Acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.*
- d) Acreditar la certificación del examen médico pre ocupacional que trata el artículo 18 del decreto 723 de 2013, y e) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores.*

Los requisitos de que tratan los literales b, c, d, y e., deberán acreditarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

El supervisor tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución."

Los requisitos de ejecución del contrato relacionados con anterioridad, se encontraron acreditados en su totalidad el día 08 de mayo de 2024, por error involuntario al momento de realizar el diligenciamiento del acta de inicio en la plataforma CONTRACTVS se incluyó como lugar de expedición de la cédula de ciudadanía de la contratista, el municipio de Yopal, correspondiendo en realidad a la ciudad de Cúcuta.

Teniendo en cuenta lo anterior, debe aclararse que para todos los efectos legales el lugar de expedición de la cédula de ciudadanía de la señora LISSET JOHANNA VILLAMIZAR LEON, es la ciudad de Cúcuta.



ACTA ACLARATORIA

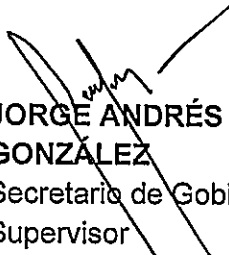


Teniendo en cuenta que los errores descritos con anterioridad no constituyen una modificación sustancial del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1558.2024 del 03 de mayo de 2024, se considera necesaria y procedente aclarar el contenido del Acta de Inicio, en los siguientes términos:

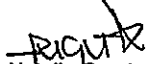
1° Aclarar que para todos los efectos legales el lugar de expedición de la cédula de ciudadanía de la señora LISSET JOHANNA VILLAMIZAR LEON, es la ciudad de Cúcuta.

El contenido del acta que no ha sido objeto de aclaración se mantiene vigente.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:


**JORGE ANDRÉS RODRÍGUEZ
GONZÁLEZ**
Secretario de Gobierno
Supervisor


LISSET JOHANNA VILLAMIZAR LEON
Contratista


Elaboró: Natalia Garnica Huertas
Cargo: Profesional Universitario Código 219 Grado 4

